

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2017-121
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: VICTOR HUGO RODRIGUEZ BALANTA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

Guachené, Cauca, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado en el numeral 3 de la parte resolutive del auto de fecha 06 de junio de 2019, mediante el cual se **ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a favor de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y a cargo de la parte demandada señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ BALANTA**, y con fundamento en lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría de este Despacho a efectuar la respectiva liquidación de Costas y Agencias en Derecho de la siguiente manera:

Agencias y trabajo en derecho.....	\$	191.500
TOTAL COSTAS.....	\$	191.500

Son: Ciento noventa y un mil quinientos pesos.

El secretario,

MARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2017-121
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: VICTOR HUGO RODRIGUEZ BALANTA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

Auto Sustanciación No. 404

Guachené, Cauca, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisada la **Liquidación de Costas y Agencias en Derecho** realizadas por la Secretaría de este Despacho Judicial, encontrándose que la misma es ajustada a derecho conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 366 del Código General del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la anterior Liquidación de Costas y Agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ

JUEZ

Firmado Por:

Guillermo Leon Orjuela Galvez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24a509e74a5b3b694399851e46ffa3c340528ca129e6455314308bdfbb8d6c7

Documento generado en 19/10/2021 04:14:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>